

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

Cuestiones estratégicas y administrativas

Informes y recomendaciones de los Comités

Comité de Nomenclatura

INFORME DEL COMITÉ DE NOMENCLATURA

Introducción

1. En su décima reunión (CdP10, Harare, 1997) la Conferencia de las Partes designó al Dr. Marinus S. Hoogmoed, anteriormente del Museo Nacional de Historia Natural, Leiden (Países Bajos), como zoólogo del Comité de Nomenclatura (CN), y al Sr. Noel McGough, Real Jardín Botánico de Kew (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) como botánico. En la CdP11 (Gigiri, 2000) y en la CdP12 (Santiago, 2002), fueron confirmados en sus cargos. Realizaron su cometido conforme se especifica en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12) en lo que respecta al establecimiento de comités, y se encarga en las Decisiones 11.119 en relación con el programa de trabajo del Comité de Nomenclatura, 11.120 en relación con la nomenclatura de anfibios y 12.55 en relación con Caballitos de mar y otros miembros de la familia Syngnathidae.
2. El CN desearía aprovechar la ocasión para invitar una vez más a las Partes a sugerir el nombre de especialistas que puedan hacer aportaciones sobre cuestiones de nomenclatura a los miembros del CN en el cumplimiento de las responsabilidades que se les han asignado.
3. Este informe se presenta en tres partes: una introducción, una sección sobre nomenclatura de fauna y otra sobre nomenclatura de flora. Cada parte abarca las principales actividades desde la CdP12, el programa de trabajo propuesto para el próximo período y una propuesta de presupuesto de funcionamiento.
4. Las recomendaciones del CN, en que se solicitan decisiones de la Conferencia de las Partes, se incluyen en el anexo al presente documento. La adopción del informe y de los anexos significa que se aceptan las recomendaciones contenidas en ellos y que surtirán efecto al publicarse los nuevos Apéndices y la versión actualizada de la referencia normalizada para las especies de los Apéndice, la *Lista de especies CITES*, compilada por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA (PNUMA-CMCM).
5. El CN seguirá prestando oportunamente servicios a las Partes y a la Secretaría, entre otros: responder a las consultas sobre la nomenclatura de taxa incluidos en los Apéndices; designar autoridades taxonómicas apropiadas para la nomenclatura de taxa incluidos en los Apéndices que no figuran en las 'referencias normalizadas' adoptadas por las Partes (esas referencias se denominan en el presente documento 'referencias básicas'; la única 'referencia normalizada' que se menciona en la actual versión de la Resolución Conf. 12.11 es la *Lista de especies CITES*); examinar la nomenclatura de los taxa incluidos en los Apéndices, en consulta con la Secretaría; examinar la nomenclatura de especies propuestas para la inclusión en los Apéndices antes de que se considere en las reuniones de la Conferencia de las Partes, y asesorar a la Secretaría sobre cambios recomendados en la nomenclatura que debe utilizarse en los Apéndices.

Nomenclatura de fauna

6. El zoólogo del CN convocó reuniones sobre la nomenclatura de fauna los días 19 y 20 de agosto de 2003, y 30 y 31 de marzo de 2004, coincidiendo con la 19ª y la 20ª reuniones del Comité de Fauna (Ginebra, 2003, y Johannesburgo, 2004). El zoólogo del CN, un pequeño número de científicos y observadores interesados en cuestiones de nomenclatura, cierto número de observadores interesados únicamente en el funcionamiento del CN, y personal de la Secretaría asistieron a esas reuniones. En Ginebra, 28 personas participaron en los debates, y en Johannesburgo 22, pero lamentablemente esto no reflejaba necesariamente un mayor interés en las cuestiones de nomenclatura. Actualmente se mantienen discusiones en las reuniones más bien sobre la composición, las prácticas de trabajo y la transparencia del CN que sobre cuestiones de fondo de taxonomía y nomenclatura. Procede señalar que las discusiones sobre estos temas, que afectan al mandato del CN, son normalmente prerrogativa de la Conferencia de las Partes o del Comité Permanente, y no de los comités técnicos.
7. Aunque no se exija en el mandato del CN, conforme figura en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12), Anexo 3, se levantó acta de las reuniones, que se publicó en la página del CN del sitio web de la CITES.
8. México y Suiza aparentemente entendieron mal las funciones del Comité de Fauna y del CN, y presentaron documentos sobre cuestiones de nomenclatura a la 19ª reunión del Comité de Fauna, que debían haberse presentado al CN. La Secretaría señaló esto correctamente y los documentos se pasaron del orden del día de la 19ª reunión del Comité de Fauna a la reunión simultánea del CN en Ginebra. Esos documentos (AC19 Doc. 20.1 y AC19 Doc. 20.2) se referían a la nomenclatura de algunos taxa de América Central del género de papagayo *Amazona*. Debido a la adopción por consenso en la CdP12 de la propuesta del CN de adoptar el *Handbook of birds of the World*, Volumen 4, como referencia básica de Psittaciformes, las antiguas especies *A. auropalliata* y *A. oratrix*, que se transfirieron en la CdP12 del Apéndice II al Apéndice I, se convirtieron en subespecies de la amplia gama de especies *A. ochrocephala*. Debido al cambio de inclusión de cierto número de taxa, algunos (en este caso subespecies) se incluyen ahora en el Apéndice I, y otros en el Apéndice II. En su reunión, el CN discutió esta cuestión ampliamente, pero no pudo llegarse a un consenso sobre lo que debe constituir generalmente una referencia básica apropiada. Especialistas en papagayos declararon que la inclusión dividida de diferentes subespecies del complejo *A. ochrocephala* no era un problema de nomenclatura, sino más bien de identificación. Aparentemente algunos participantes deseaban volver a la situación que se describía en la referencia básica anterior de esta familia, Sibley y Monroe, que reconocieron tres especies en el complejo (*A. ochrocephala*, *A. oratrix* y *A. auropalliata*). El zoólogo del CN opina que sería más apropiado hacer exenciones específicas de la especie en la referencia básica adoptada recientemente para Psittaciformes. Sin embargo, se mostró de acuerdo en preparar una propuesta para la CdP13 en el sentido de volver a la taxonomía de Sibley y Monroe para el complejo *A. ochrocephala* si así lo solicitaban las Partes. Sin embargo, no se ha recibido tal solicitud, por lo que no se propone aquí ningún cambio.
9. Alemania facilitó información sobre la nomenclatura del género de araña *Brachypelma* y señaló que en *The World Spider Catalogue* en línea de N. I. Platnick (versión 3, 2002) el género *Brachypelmides* se había convertido en sinónimo de *Brachypelma*, lo que significaría que *Brachypelmides klaasi* se convertiría en *Brachypelma klaasi*. Sigue sin estar claro si *Brachypelmides ruhnaui*, descrito recientemente, habría de incluirse también en los Apéndices de la CITES, pero el zoólogo del CN opina que no se debe incluir sin una propuesta (véase el Anexo). El zoólogo del CN ha examinado el sitio web:

<http://research.amnh.org/entomology/spiders/catalog/THERAPHOSIDAE.html>
(versión 4.5, actualizada el 31 de diciembre de 2003).

Después de consultar con el PNUMA-CMCM y con varios aracnólogos, se decidió proponer esta base de datos en línea como referencia básica para las arañas *Brachypelma* en la CITES. Se debe tratar de la misma forma que la base de datos en línea para los anfibios, es decir, producir un ejemplar impreso siete meses antes de cada reunión de la CdP para que lo examine el CN. En el

Anexo se enumeran los nombres de *Brachypelma* que se consideran válidos en la base de datos en línea.

10. Alemania propuso también utilizar como referencia básica del género *Pandinus* la publicación de W. R. Lourenço y J. C. Cloudsley-Thompson (1996, Recognition and distribution of the scorpions of the genus *Pandinus* Thorell, 1876, a que se concedía protección en la Convención de Washington. *Biogeographica* 72(3): 133-143). Hubo aprobación general, y el zoólogo del CN ha propuesto esta referencia básica en el Anexo.
11. En grupos taxonómicos totalmente incluidos en los Apéndices se han descrito varias especies nuevas de mamíferos, aves y reptiles. Los nombres científicos y las referencias de estas especies se enumeran en el Anexo y se deben considerar como adiciones a las referencias básicas principales para mamíferos, aves y reptiles. Se ha pasado a otros taxa de categoría subespecífica a específica, pero la mayoría de los cambios propuestos se basan en estudios genéticos demasiado recientes para comprender cómo lo aprecia o lo apreciará la comunidad taxonómica. No se dan más detalles.
12. A petición de varios especialistas en cetáceos, el CN discutió la situación de *Tursiops truncatus aduncus*, que hace algunos años se había elevado a nivel de especie como *Tursiops aduncus*. Al parecer, la situación de la especie de este taxón ha sido aceptada por la comunidad científica, como lo prueban varias publicaciones, y se decidió que el CN propusiera agregar esta especie a la *Lista de especies CITES* (véase el Anexo).
13. En las dos reuniones del CN mencionadas anteriormente se discutió si debían incluirse nombres de autores con los nombres científicos en la *Lista de especies CITES*. Según normas sobre nomenclatura aceptadas internacionalmente, el nombre de un autor forma parte integrante del nombre científico. Sin embargo, por razones prácticas se decidió no incluir los nombres de autores en la *Lista de especies CITES* (algunos pensaban, por ejemplo, que podían dar lugar a cierta confusión en materia de permisos y certificados). No obstante, el zoólogo del CN desea señalar que, en el caso de homónimos, es decir, cuando el mismo nombre científico se refiere a una especie diferente, no es posible indicar claramente de qué especie se trata sin utilizar el nombre del autor. Por lo tanto, tal vez valga la pena mantener este punto en el orden del día del CN y discutir el posible uso de nombres de autores en casos excepcionales cuando eso ayude a aclarar la intención y el alcance de las inclusiones en la CITES, y también decidir qué nombres de autores no deben formar parte del nombre de la especie que ha de utilizarse en permisos y certificados.
14. En cuanto al género de lagarto *Uromastyx* (Agamidae), parece conveniente como referencia básica una publicación de T. Wilms (2001), porque presenta un examen del género basado en amplio material de toda su área de distribución, y es una obra aceptada generalmente como fidedigna para la taxonomía y la nomenclatura de la especie *Uromastyx*. El CN recomienda que se adopte esta publicación como referencia básica para *Uromastyx* (véase el Anexo). Se ha cumplido, pues, la tarea del Comité de elaborar una lista de referencia para este género.
15. Según el plan de trabajo del CN para el período comprendido entre la CdP12 y la CdP13, se debe elaborar una lista de referencia para el género de salamandrina *Phelsuma* (Gekkonidae). Sin embargo, después de consultar con el Dr. F. Glaw, de Munich (Alemania), el zoólogo del CN recomienda utilizar la obra de Hallmann, Krüger y Trautmann (1997) y dos publicaciones adicionales en las que se describe la nueva especie (véase el Anexo), con lo que se cumple la tarea del Comité de elaborar una lista de referencia para este género).
16. Se propuso y adoptó como referencia básica para este grupo en la CdP12 una lista de referencia para la especie de Varanidae por el Dr. W. Böhme [véase el documento CoP12 Doc. 10.3 (Rev. 1)]. Entretanto, esta lista de referencia se ha publicado sin importantes cambios, y como referencia básica para esta familia se recomienda la versión impresa (véase el Anexo).
17. Recientemente se señaló en Karl, H.-V. y Tichy, G. (1999, *Die Taxonomie von Homopus bergeri Lindholm 1906 (Testudines: Testudinoidea)*. Mauritiana 17: 277-284) que *Homopus bergeri* Lindholm, 1906 es tan sólo sinónimo de *Psammobates tentorius verroxii* (A. Smith, 1839). En consecuencia, el nombre debe suprimirse de la base de datos como especie válida del género *Homopus*, e incluirse sólo como sinónimo de *Psammobates tentorius* (A. Smith, 1839). Como

tanto *Homopus* spp. como *Psammobates* spp. están incluidos en el Apéndice II como parte de Testudinidae spp., no hay cambio alguno en la situación de protección de la especie en los géneros de que se trata.

18. En la Decisión 12.55 se encarga al CN que "proponga una taxonomía normalizada para las especies del género *Hippocampus*". Project Seahorse, organización no gubernamental, presentó un documento al Comité en el que hacía referencia a Lourie y otros (1999) y Lourie y otros (2003), y sugería utilizar estas dos publicaciones como referencia básica para el género *Hippocampus*. Sin embargo, Kuitert (2001, 2003) y Horne (2001) han descrito 11 especies más. Algunas de estas especies adicionales pueden no ser válidas, pero esto no se ha fundamentado en la literatura científica. Por lo tanto, el zoólogo del CN recomienda que se considere la inclusión de todos los nombres de especies publicados en la *Lista de especies CITES*, y que se introduzcan las enmiendas necesarias una vez que se haya determinado satisfactoriamente el estado taxonómico de la especie en el género (es decir, se puede revelar en publicaciones que algunas de las especies adicionales tal vez no sean sinónimo de otras). En cuanto a la directiva general que se da al CN en la Decisión 12.55, debe señalarse que el Comité no dispone de medios para proponer (o elaborar) taxonomías normalizadas. La taxonomía es un proceso científico activo que en este caso corresponde a expertos en caballitos de mar (y, naturalmente, especialistas de otros grupos). Al CN sólo se le pide que proponga una lista de nombres de especies del género *Hippocampus* que figuran en publicaciones científicas adecuadas. El CN ha de esperar a que se realicen estudios taxonómicos para seguir evaluando estos nombres (véase el Anexo).

Consultas notables

19. La Secretaría señaló a la atención del zoólogo del CN que en 2003 se había publicado una nueva obra de D'Abrera sobre mariposas de ala de pájaro (*Ornithoptera*, *Trogonoptera* y *Troides*). Como consecuencia de esto, la anotación "(sensu D'Abrera)" después de los nombres de esos géneros en los Apéndices es ahora ambigua, porque se hace referencia a un libro de D'Abrera publicado en 1975. El Comité recomienda que se suprima esta anotación y que presente una propuesta con tal fin el gobierno depositario para examinarla en la CdP13 (véase el Anexo).
20. A pesar de la anotación a que se hace referencia en el párrafo 19, D'Abrera (1975) no se propuso nunca como referencia básica para los tres géneros de mariposa *Ornithoptera*, *Trogonoptera* y *Troides* incluidos en la CITES. Por lo tanto, el CN consideró si puede utilizarse D'Abrera (2003) como referencia básica. El zoólogo del CN se puso en contacto con un experto, quien señaló que había una referencia alternativa de Matsuka (2001) que trataba de los mismos géneros. Una comparación de las listas de taxa reconocidos por Matsuka (2001) con las de D'Abrera (2003) reveló que sólo había pequeñas diferencias en el reconocimiento de subespecies. Debido a su disponibilidad y a la organización interna y al uso de sinónimos, Matsuka (2001) parece una referencia mejor, y el Comité recomienda esta obra como referencia básica para las mariposas de ala de pájaro (véase el Anexo).
21. La cuestión de la intención original de Ghana cuando se incluyó *Damaliscus lunatus* en el Apéndice III se trató ya en el documento CoP12 Doc. 10.3 (Rev. 1). La Secretaría ha continuado esta labor, pero no se ha recibido respuesta de Ghana hasta la fecha.
22. A petición de la Autoridad Científica de Eslovenia, el zoólogo del CN consideró el asunto del nombre científico correcto del musmón. En Wilson and Reeder (1993, *Mammal species of the world*) se incluye como *Ovis aries musimon*. En otra parte se había sugerido que este taxón debía tratarse preferentemente como *Ovis ammon musimon*, entrando en la esfera de competencia de la CITES debido a la inclusión de *Ovis ammon* en el Apéndice II. Pero mientras no se disponga de una nueva edición de Wilson y Reeder o se adopte una publicación alternativa, es preciso seguir utilizando la nomenclatura de Wilson y Reeder (1993), lo que supone que el musmón no está abarcado por la CITES.
23. A petición de la Secretaría, el zoólogo del CN se puso en contacto con especialistas pertinentes y advirtió que el nombre científico correcto del cohombro de mar de Ecuador, propuesto para incluirlo en el Apéndice III, es *Isostichopus fuscus*.

24. A petición de la Secretaría y del PNUMA-CMCM, el zoólogo del CN verificó los nombres científicos que se utilizaban en la nueva versión de los Apéndices, válidos desde el 13 de febrero de 2003, y comentó los proyectos de la presentación de los Apéndices conforme figuran actualmente en el sitio web.

Otros trabajos

25. En las reuniones del CN (fauna y flora) celebradas en Ginebra (agosto de 2003), quedó claro que varios países no estaban familiarizados con la labor del CN. Por consiguiente, los miembros del Comité decidieron redactar una guía explicando la labor del CN y las consecuencias de algunas de sus actuaciones y recomendaciones. El documento se incluyó en la página del CN del sitio web de la CITES (donde todavía se dispone de él) y se discutió en las reuniones del CN de Windhoek (flora) y Johannesburgo (fauna) de 2004. El documento se presentó a la Secretaría para distribuirlo a las Partes con ligeras correcciones tipográficas.

26. Durante la reunión del CN para la fauna de 2004 se discutió un documento que había preparado el representante de CN (flora) y que incluía comentarios de México (documento NC4 Doc. 3; véase también el párrafo 44). En este documento se sugirieron varios cambios en el mandato del CN según se establece en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12), anexo 3, y en la Resolución Conf. 12.11. Entre las propuestas para modificar el mandato figuraban: disposiciones sobre suplentes de los dos miembros del CN; garantía de aportaciones regionales a la labor del CN; la participación en reuniones de CN de Partes que puedan resultar afectadas por cambios taxonómicos; la elaboración de procedimientos de votación; la distribución de los cambios propuestos 150 días antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes; procedimientos para preparar y traducir los órdenes del día, los documentos y las actas de las reuniones en los tres idiomas de trabajo; explicaciones de las consecuencias de los cambios taxonómicos; solicitudes sobre procedimientos detallados para el funcionamiento del CN, y aclaraciones sobre la participación de observadores en las reuniones del CN.

27. Algunas de las enmiendas propuestas concernían a medidas puestas ya en práctica por el CN desde hace algún tiempo, como la distribución de un orden del día de sus reuniones; la preparación de actas; la puesta a disposición de los documentos del CN (fauna) en el sitio web de la CITES después de agregar una página del CN en 2003 a petición del Comité; la clara explicación de las consecuencias o implicaciones de la adopción de recomendaciones del CN, y una participación abierta en las reuniones del CN de todos los interesados en cuestiones de nomenclatura. Estas sugerencias son en principio favorables y constructivas, y el Comité considera que no debe haber problemas para incorporarlas en un posible nuevo mandato del CN.

28. Ahora bien, la disponibilidad de todos los documentos del CN en los tres idiomas de trabajo de la Convención y alguna clase de representación regional tendrían considerables consecuencias financieras que fueron consideradas aparentemente por los proponentes. Algunos de los cambios propuestos, como procedimientos detallados para el funcionamiento del CN, parecían innecesarios y excesivamente burocráticos para un comité técnico con un mandato muy concreto y bien definido e integrado sólo por dos personas.

29. En cuanto a la representación regional, el CN acoge con satisfacción la aportación de las Partes y de sus expertos en taxonomía a la labor del Comité, conforme se indica en el párrafo 2 anterior, y estimularía la coordinación regional con tal fin. Sin embargo, esto no debe dar lugar a una regionalización de tales materias: la nomenclatura y la taxonomía se basan en investigaciones, normas y publicaciones aceptadas mundialmente, y no en preferencias regionales ni nacionales.

30. Es bastante difícil poner en práctica propuestas sobre la participación en reuniones del CN de Partes que puedan resultar afectadas por la adopción de nuevos nombres científicos o actualizados, referencias básicas o normalizadas o nomenclatura, porque no puede predecirse previamente qué Partes (Estados del área de distribución, Partes exportadoras e importadoras) resultarían afectadas por tales cambios, o si las modificaciones propuestas serán adoptadas por la Conferencia de las Partes. El sistema actual, según el cual el informe del CN presenta todos los pormenores y las consecuencias de los cambios propuestos, y que se distribuye a todas las Partes antes de las reuniones de la CdP, lo mismo que otros informes y documentos, parece más realista.

En opinión del CN, su informe debe bastar para informar a las Partes sobre las actuaciones y modificaciones que propone.

31. Un especialista en cohombro de mar señaló a la atención del CN que el nombre de familia de un grupo de cohombros de mar debe ser Holothuriidae, y no Holothuridae, como lo han utilizado hasta ahora la Secretaría y la comunidad de la CITES. El CN advierte que en lo sucesivo debe escribirse correctamente (dos ii después de la "r"). Como se trata meramente de un cambio ortográfico y en la actualidad no hay miembros de esta familia incluidos en los Apéndices, esta modificación no tiene consecuencias para ellos (el único cohombro de mar incluido actualmente en los Apéndices pertenece a la familia Stichopodidae).
32. El zoólogo del CN señaló que en los Apéndices de la CITES se utiliza la denominación científica Testudinata para el grupo conocido generalmente como tortugas y tortugas de tierra. Sin embargo, el nombre correcto, utilizado en la referencia normalizada para las tortugas y tortugas de tierra en todos los libros de texto modernos sobre herpetología es Testudines. Se ha advertido a la Secretaría que se utilice este término en el futuro. Como se trata de una modificación ortográfica solamente, no hay consecuencias para el contenido de los Apéndices.
33. Como resultado de una pregunta de la Secretaría, quedó claro que la denominación correcta de los grupos de moluscos llamados ahora Venerida y Unionida es Veneroida y Unionoida. Tampoco en este caso hay consecuencias para el contenido de los Apéndices por tratarse de cambios ortográficos.

Futuros trabajos del Comité

34. El CN (fauna) no prevé la elaboración de ninguna nueva lista de referencia en un futuro próximo, por lo que no se propone presupuesto para tales actividades.
35. Mantener la base de datos del PNUMA-CMCM actualizada con información de nueva literatura y nuevas publicaciones es una actividad que lleva mucho tiempo y que ha de continuarse para que se puedan poner a disposición del CN y de las Partes datos precisos. En el presupuesto figura el crédito correspondiente para esta actividad.
36. En el período comprendido entre la CdP13 y la CdP14 puede publicarse una nueva edición de Wilson y Reeder (1993), la actual referencia básica para mamíferos. El CN (fauna) debe considerar si esta nueva edición (y todos los cambios que cabe esperar en ella) debe proponerse como nueva referencia básica, o si se deben tener en cuenta una o más publicaciones alternativas.
37. Se ha sugerido que el CN considere si todas las referencias básicas para la nomenclatura de las aves (Sibley and Monroe; *Handbook of birds of the world*, volúmenes 4 y 5; más todas las publicaciones en que se describen nuevas especies) se pueden sustituir por la única publicación reciente de Dickinson, Edward C. ed. (2003): *The Howard and Moore Complete Checklist of the Birds of the World*. Tercera edición. Princeton University Press, Princeton y Oxford. Un primer análisis del PNUMA-CMCM muestra que la adopción de la lista de referencia de Dickinson entrañaría un gran número de modificaciones y que no se justifican satisfactoriamente, por lo que el Comité no propondría seguir más esta manera de proceder.

Presupuesto

38. El CN (fauna) propone un presupuesto de 46.500 USD para el período comprendido entre la CdP13 y la CdP14, con el fin de abarcar los gastos relativos a sus actividades sobre la nomenclatura de fauna, y en particular las mencionadas en los párrafos 35 y 36.

Proyecto	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Total
Ayuda para la publicación; mantenimiento de la base de datos por el PNUMA-CMCM	5.000 USD	5.000 USD	5.500 USD	15.500 USD
Preparación de actualizaciones para nuevas especies	10.000 USD	10.000 USD	11.000 USD	31.000 USD
Total	15.000 USD	15.000 USD	16.500 USD	46.500 USD

Agradecimientos

39. El zoólogo del CN está agradecido al Sr. Tim Inskipp del PNUMA-CMCM, que se ha mostrado siempre dispuesto a asesorar y ha sido un diligente investigador de literatura de nuevas especies y nueva información sobre nomenclatura. También redactó el acta de la reunión celebrada en Ginebra. El zoólogo del CN desea asimismo expresar su agradecimiento al Dr. Ron Orenstein, que facilitó los datos básicos para redactar el acta de la reunión de Johannesburgo. Hace también extensivo su agradecimiento a varios colegas que le han proporcionado información sobre diferentes asuntos.

Nomenclatura de flora

40. En asociación con las 13ª y 14ª reuniones del Comité de Flora (Ginebra, agosto de 2003, y Windhoek, febrero de 2004) se discutieron cuestiones de nomenclatura relativas a la flora.

Listas de referencia

41. Entre la CdP12 y la CdP13 se terminaron dos listas. Se ha publicado la lista de Euphorbia, y la de Dicksonia es una breve lista de cuatro páginas que se distribuirá antes de la CdP13. *The CITES Orchid Checklist Volume 4* abarca especies de los géneros *Aerides*, *Coelogyne*, *Comparettia*, *Lycaste*, *Masdevallia* e *Ida*. Se encuentra en las últimas fases de preparación y revisión. Las listas que se propone adoptar son:

- a) *The CITES Checklist of Succulent Euphorbia Taxa (Euphorbiaceae)* Carter, S. and Egli, U. (2003), segunda edición. Organismo Federal para la Conservación de la Naturaleza, Bonn (Alemania).
- b) *Dicksonia species of the Americas* (2003), Jardín Botánico de Bonn y Organismo Federal para la Conservación de la Naturaleza, Bonn (Alemania).

Consultas notables

Orchidaceae

42. La Autoridad Científica de Estados Unidos de América se interesó por el estado de la especie recién descrita *Phragmipedium brasiliense*. Algunos expertos consideran que este taxón es una variante de *Phragmipedium vittatum*. Sin embargo, hasta que se disponga de más información sobre el taxón, se decidió aceptar provisionalmente para la expedición de permisos el nombre *Phragmipedium brasiliense*.

43. La Autoridad Científica de Canadá consultó sobre el estado de los nombres de un área de distribución de orquídeas terrestres incluidas en su lista nacional CITES de orquídeas:
- a) *Coeloglossum viride*; ¿se trata de un sinónimo de *Dactylorhiza viridis*? *Flora of North America* considera que es así, y en un trabajo más reciente se admite *Dactylorhiza viridis* como nombre aceptado.
 - b) *Dactylorhiza fuchsii*; ¿se acepta ya como *Dactylorhiza majalis* var. *junialis*? *Flora of North America* acepta esta opinión. Sin embargo, una opinión más reciente acepta la subespecie *fuchsi* de *Dactylorhiza fuchsii* como nombre correcto.
 - c) La planta conocida como *Platanthera hyperborea* no se da en Canadá. Ese nombre se limita ahora a una especie presente en Groenlandia e Islandia, pero no en América del Norte continental. Lo que se conoce en Canadá como *Platanthera hyperborea* debe denominarse ahora *Platanthera aquilonis*. Esta opinión es aceptada en *Flora of North America*, y no hay opiniones divergentes.
44. Como no hay referencias normalizadas adoptadas en la CITES para dichos taxa, el CN para la flora advirtió que Canadá es libre de aceptar los nombres más compatibles con la efectiva aplicación de la Convención. Como *Flora of North America* es la principal referencia regional, puede ser más práctico aceptar su tratamiento de estos taxa hasta que se proceda a una revisión.

Plan de trabajo propuesto

45. La partida presupuestaria de la nomenclatura se suprimió en la CdP12. La financiación de las cuestiones de nomenclatura está ahora incluida en la partida 'Apoyo a las Autoridades Científicas'. Esta partida es limitada y con ella se financia el trabajo vital de los proyectos. Por lo tanto, es esencial financiar el programa de nomenclatura, de ser posible, totalmente con fondos externos. De las diez listas de referencia publicadas hasta ahora, cinco se han financiado totalmente por patrocinadores, y para las cinco restantes se ha requerido sólo una financiación parcial de la CITES. Ha sido un programa de gran éxito. Sin embargo, será necesaria alguna financiación importante para obtener fondos de otras fuentes. Todavía hay que terminar las siguientes tareas del programa de trabajo adoptado en la CdP12:

Lista de cactus

- a) La *Lista de Cactaceae de la CITES de 1999* se adoptó como referencia normalizada para Cactaceae. Este volumen está ahora prácticamente agotado, pues quedan menos de 50 ejemplares en existencia. El volumen sobre cactus del Léxico se está actualizando y puede servir de base para una lista revisada de cactus. El propio Léxico será una referencia esencial, pero se tratará de una publicación onerosa que excede del presupuesto de la mayoría de las autoridades de la CITES. Una nueva edición de la lista sobre cactus de la CITES ofrecerá también la ocasión de incluir las listas en el sitio web, poniéndola a disposición de una amplia gama de usuarios de la CITES. La lista de cactus es una de las más utilizadas de la CITES. Por consiguiente, es imperativo que las Partes tengan acceso a una versión actualizada, y que se produzca una actualización de la *Lista de Cactaceae de la CITES* en un formato manejable sobre la base del Léxico revisado. El trabajo no comenzará hasta que se termine el Léxico. La actualización de esta lista se propone, pues, como la máxima prioridad en las futuras publicaciones.

Listas de orquídeas

- b) Lista para el género *Bulbophyllum*. El Gobierno austriaco ha asignado fondos para apoyar la elaboración de esta lista de referencia, y el trabajo está en marcha. Con algunos fondos adicionales de la CITES se asegurará el futuro de la lista y se apoyará la asignación del Gobierno de Austria, al cual hay que expresar el más profundo agradecimiento por la ayuda que presta al programa del CN. El apoyo de esta labor se propone, pues, como segunda prioridad para las publicaciones futuras.
- c) Lista de orquídeas. Taxa que siguen en el comercio. En los volúmenes 1 a 4 de la lista de orquídeas se abarca un considerable número de los principales géneros en el comercio.

Convendría preparar un volumen con una actualización de los anteriores y una lista adicional de taxa objeto de comercio no incluidos en los volúmenes precedentes.

- d) El Real Jardín Botánico de Kew (Reino Unido), en cooperación con una red mundial de expertos en orquídeas está trabajando en una lista mundial de Orchidaceae como parte del proyecto de lista de monocotiledóneas. La base de datos contiene ya unos 25.000 nombre aceptados y unos 45.000 sinónimos. También se incluyen autoridades, lugares de publicación y distribución. Se espera que esta lista mundial constituya una importante fuente de referencia para la CITES. Puede servir de base científica para futuras referencias normalizadas. Mediante este proyecto se ha realizado ya gran parte de la investigación de listas de orquídeas adicionales de la CITES. Todo lo que se necesita es una pequeña cantidad de fondos para facilitar la preparación de una lista apropiada para los usuarios de la CITES. Como parte de este proceso, un grupo adicional de expertos internacionales habría de verificar el nuevo texto propuesto para garantizar la aceptación por las Partes en la CITES. Como es habitual, se pediría al Comité de Flora que recomendara a expertos para ese grupo. Por lo tanto, se propone el apoyo para esta labor como tercera prioridad para las publicaciones futuras.

Otras cuestiones

Lista del PNUMA-CMCM

46. EN la Resolución Conf. 12.11 se adoptaron la *Lista de especies CITES*, compilada por el PNUMA-CMCM, 2001, y sus actualizaciones aceptadas por el CN como referencia normalizada para las especies incluidas en los Apéndices. En los debates de las reuniones del CN mantenidos en asociación con la 13ª y la 14ª reuniones del Comité de Flora, los presentes opinaron que, en el caso de las plantas, las listas basadas en taxones (o listas de referencia) deben conservar su condición de listas principales y tener al menos la misma categoría que la *Lista de especies de la CITE*
47. Debido a limitaciones de espacio, la *Lista de especies CITES* no comprende la lista completa de nombres y sinónimos de plantas aceptados que figuran en las listas de referencia. Además, en la nueva edición de las listas de referencia de plantas se incluirán exámenes de datos sobre el comercio y otra información sobre especies esenciales en el comercio. La *Lista de especies CITES* es una excelente lista refundida, pero en las listas de plantas de referencia figuran fuentes de datos integrados fundamentales para mejorar la aplicación de la Convención en lo que respecta a las plantas. El Comité de Flora apoya esta opinión.
48. En las reuniones del CN celebradas en asociación con la 13ª y la 14ª reuniones del Comité de Flora se recomendó también que las referencias básicas y las listas recomendadas por el CN se presentaran en las reuniones de la Conferencia de las Partes para aprobarlas y adoptarlas oficialmente. Esta recomendación se atendió efectivamente presentando un informe detallado a la Conferencia de las Partes en el que se exponían claramente todos los cambios propuestos en la nomenclatura para que lo adoptaran las Partes, y el CN propone mantener esta práctica.

Transparencia en las prácticas de trabajo del Comité de Nomenclatura

49. Los debates en las reuniones del CN asociados con la 13ª y la 14ª reuniones del Comité de Flora revelaron que cierto número de Partes no estaban al corriente de los trabajos del CN. Se identificaron varias cuestiones que es preciso abordar modificando las resoluciones pertinentes. Entre esas cuestiones figuran:
- a) la inclusión de una disposición sobre representantes suplentes en el CN;
 - b) facilitar la aportación regional al Comité;
 - c) la distribución de toda propuesta para la adopción o modificación de listas o referencias al menos 150 días antes de la reunión correspondiente de la Conferencia de las Partes; y

- d) describir claramente las consecuencias de la adopción de toda referencia a una lista en la propuesta correspondiente para que la Conferencia de las Partes pueda tomar una decisión sobre su adopción con conocimiento de causa.

Presupuesto

50. El CN (flora) propone un presupuesto de 64.000 USD para el período comprendido entre la 13ª y las 14ª reuniones de la CdP para sufragar los gastos relacionados con sus actividades sobre la nomenclatura de flora, y en particular aquellos a que se hace referencia en el párrafo 45.

Proyecto	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Total
Orquídeas	12.000 USD	12.000 USD	12.000 USD	36.000 USD
Cactus	8.000 USD	8.000 USD		16.000 USD
Publicación		6.000 USD	6.000 USD	12.000 USD
Total	20.000 USD	26.000 USD	18.000 USD	64.000 USD

Recomendaciones del Comité de Nomenclatura

El Comité de Nomenclatura recomienda:

Respecto a las anotaciones y cambios de nomenclatura en los Apéndices

Fauna

1. Suprimir la anotación "(sensu D'Abrebra)" después de los géneros *Ornithoptera*, *Trogonoptera* y *Troides*.

El Gobierno depositario ha preparado una propuesta con tal fin. La razón de esta medida se explica en el párrafo 19 del presente informe y se expone en la declaración justificativa de la propuesta CoP13 Prop. 34. La supresión de esta anotación no tendría ningún efecto sobre el contenido de los Apéndices.

Respecto a actualización de la *Lista de especies CITES*

Fauna

2. Adoptar las siguientes especies de mamíferos y las referencias asociadas como adiciones a la referencia básica para los mamíferos (Wilson y Reeder, 1993):

PRIMATES: Cercopithecidae: *Miopithecus ogouensis* Kingdon, 1997 (*The Kingdon fieldguide to African mammals*. London, Academic Press).

CETACEA: Delphinidae: *Tursiops aduncus* Ehrenberg, 1833 (Wang, J.Y., Chou, L.-S. & White, B.N., 1999 *Molecular Ecology* 8: 1603-1612); Balaenopteridae: *Balaenopterus omurai* Wada, Oishi and Yamada, 2003 (*Nature* 426: 278-281).

3. Adoptar las siguientes especies de aves y las referencias asociadas como adiciones a las referencias básicas para las aves (Sibley and Monroe, 1990; *Handbook of birds of the world*, vol. 4, 1997 y vol. 5, 1999):

FALCONIFORMES: Falconidae: *Micrastur mintoni* Whittaker, 2002 (*Wilson Bulletin* 114 (4): 421-445).

PSITTACIFORMES: Psittacidae: *Pionopsitta aurantiocephala* Gaban-Lima, Raposo and Hofling, 2002 (*Auk* 119: 815-819).

STRIGIFORMES: Strigidae: *Glaucidium mooreorum* da Silva, Coelho and Gonzaga, 2002 (*Ararajuba* 10: 123-130); *Ninox sumbensis* Olsen, Wink, Sauer-Gürth and Trost, 2002 (*Emu* 102: 223-231).

4. Adoptar las siguientes especies de tortugas y las referencias asociadas como adición a la referencia básica para los quelonios (Wermuth y Mertens, 1996).

Trionychidae: *Chitra vandijki* McCord and Pritchard, 2003 "2002" [*Hamadryad* 27 (1): 11-56]; *Pelochelys signifera* Webb, 2003 [*Hamadryad* 27 (1): 99-107].

Como consecuencia, habría que **agregar** estas dos especies a la lista de especies de estos géneros, que están incluidos en el Apéndice II. Esto es necesario para mantener la intención original de las propuestas de incluir todas las especies de estos dos géneros en los Apéndices de la CITES. Actualmente, en la propuesta original se hace referencia a *Chitra vandijki* como especie *Chitra* de Myanmar. *Pelochelys signifera* representa la población septentrional de Nueva Guinea de *P. cantorii* de la propuesta original.

5. Agregar Karl, H.-V. and Tichy, G. (1999, *Mauritiana* 17: 277-284) a la lista de referencias básicas relativa a torturas y tortugas de tierra y suprimir el nombre *Homopus bergeri* Lindholm, 1906 de la lista de especies válidas de la base de datos del PNUMA-CMCM, y tratarlo además como sinónimo de *Psammobates tentorius*.

La consecuencia de esto es que *Homopus bergeri* dejaría de considerarse especie válida en la base de datos del PNUMA- WCMC.

6. Adoptar como referencia básica para el género *Uromastyx* la publicación de T. Wilms (2001): Dornschwanzagamen: Lebensweise, Pflege, Zucht: 1-142 - Herpeton Verlag, ISBN 3-9806214-7-2.

Como consecuencia, la especie *Uromastyx* contenida en la *Lista de especies CITES* se basaría en esta referencia. Siguiendo la publicación, la lista alfabética de especies válidas reconocidas de *Uromastyx* sería la siguiente:

Uromastyx acanthinurus Bell, 1825
Uromastyx aegyptia Forskåll, 1775
Uromastyx alfredschmidti Wilms and Böhme, 2000
Uromastyx asmussi Strauch, 1863
Uromastyx bentii Anderson, 1894
Uromastyx dispar Heyden, 1827
Uromastyx geyri Müller, 1922
Uromastyx hardwickii Gray, 1827
Uromastyx leptieni Wilms and Böhme, 2000
Uromastyx loricata Blanford, 1874
Uromastyx macfadyeni Parker, 1932
Uromastyx occidentalis Mateo, Geniez, López-Jurado and Bons, 1998
Uromastyx ocellata Lichtenstein, 1823
Uromastyx ornata Heyden, 1827
Uromastyx princeps O'Shaugnessy, 1880
Uromastyx thomasi Parker, 1930

7. Adoptar como referencia básica para el género *Phelsuma* las tres publicaciones siguientes:
- Hallmann, G., Krüger, J. and Trautmann, G. 1997. *Faszinierende Taggeckos – Die Gattung Phelsuma*: 1-229 - Natur & Tier-Verlag. ISBN 3-931587-10-X.
 - Nussbaum, R. A., Raxworthy, C. J., Raselimanana, A. P. and Ramanamanjato, J. B. 2000. New species of day gecko, *Phelsuma* Gray (Reptilia: Squamata: Gekkonidae), from the Reserve Naturelle Integrale d'Andohahela, south Madagascar. *Copeia* 2000: 763-770.
 - Rösler, H., Obst, F. J. and Seipp, R. 2001. Eine neue Taggecko-Art von Westmadagaskar: *Phelsuma hielscheri* sp. n. (Reptilia: Sauria: Gekkonidae). *Zool. Abhandl. Staatl. Mus. Tierk. Dresden* 51: 51-60.

La consecuencia de aceptar esta propuesta es que se dispondría de referencias básicas para un grupo de lagartos objetos de gran comercio, y serviría de base para los nombres de especies *Phelsuma* incluidas en la *Lista de especies CITES*. Por lo tanto, la principal publicación en que figuran los nombres válidos de las 37 especies del género *Phelsuma* sería Hallmann, Krüger y Trautmann (1997: 12-13), con la adición de *P. malamakibo* Nussbaum, Raxworthy, Raselimanana and Ramanamanjato, 2000 y *P. hielscheri* Rösler, Obst and Seipp, 2001. La lista alfabética de las 37 especies reconocidas válidas de *Phelsuma* es la siguiente:

Phelsuma abbotti Stejneger, 1893
Phelsuma andamanensis Blyth, 1860
Phelsuma antanosy Raxworthy and Nussbaum, 1993
Phelsuma astriata Tornier, 1901
Phelsuma barbouri Loveridge, 1942
Phelsuma berghofi Krüger, 1996
Phelsuma borbonica Mertens, 1966

Phelsuma breviceps Boettger, 1894
Phelsuma cepediana Merrem, 1820
Phelsuma comorensis Boettger, 1913
Phelsuma dubia Boettger, 1881
Phelsuma edwardnewtoni Boulenger, 1884
Phelsuma flavigularis Mertens, 1962
Phelsuma gigas Liénard, 1842
Phelsuma guentheri Boulenger, 1885
Phelsuma guimbeaui Mertens, 1963
Phelsuma guttata Kaudern, 1922
Phelsuma hielscheri Rösler, Obst and Seipp, 2001
Phelsuma klemmeri Seipp, 1991
Phelsuma laticauda Boettger, 1880
Phelsuma lineata Gray, 1842
Phelsuma madagascariensis Gray, 1831
Phelsuma malamakibo Nussbaum, Raxworthy, Raselimanana and Ramanamanjato, 2000
Phelsuma masahoala Raxworthy and Nussbaum, 1994
Phelsuma modesta Mertens, 1970
Phelsuma mutabilis Grandidier, 1869
Phelsuma nigristriata Meier, 1984
Phelsuma ocellata Boulenger, 1885
Phelsuma ornata Gray, 1825
Phelsuma parkeri Loveridge, 1941
Phelsuma pronki Seipp, 1995
Phelsuma pusilla Mertens, 1964
Phelsuma quadriocellata Peters, 1883
Phelsuma robertmertensi Meier, 1980
Phelsuma seippi Meier, 1987
Phelsuma serraticauda Mertens, 1963
Phelsuma standingi Methuen and Hewitt, 1913
Phelsuma sundbergi Rendahl, 1939
Phelsuma v-nigra Boettger, 1913

8. Adoptar Manzani and Abe, 2002. *Arquivos do Museu Nacional*, Rio de Janeiro 60(4): 295-302 como adición a las referencias básicas para el género *Tupinambis* (Teiidae).

Como consecuencia habría que **agregar** *Tupinambis palustris* Manzani and Abe, 2002 a la lista de especies de este género, que está incluida en el Apéndice II. Esto refleja la intención original de la propuesta de incluir todas las especies del género *Tupinambis* en el Apéndice II.

9. Tomar conocimiento de que se ha publicado la lista de especies de Varanidae y que esta versión impresa se debe considerar como la referencia básica para Varanidae. La publicación es W. Böhme, 2003. Checklist of the living monitor lizards of the world (family Varanidae). – *Zoologische Verhandelingen* Leiden 341: 1-43.

La adopción de esta lista impresa no tiene ninguna consecuencia, pues es idéntica a la lista manuscrita adoptada en la CdP12. Las especies de Varanidae reconocidas en esta referencia básica están incluidas ya en la *Lista de especies CITES*.

10. Adoptar Jacobs, 2003 (*Salamandra* 39(2): 65-74) como adición a la referencia básica para los lagartos varanos (Varanidae) (Böhme, 2003).

Como consecuencia habría que **agregar** *Varanus boehmei* Jacobs, 2003 a la lista de especies del género *Varanus* en la *Lista de especies CITES* con el fin de reflejar la intención original de la propuesta de incluir todas las especies de Varanidae en los Apéndices.

11. Adoptar Hedges and Garrido, 2002 (*Journal of Herpetology* 36:157-161) como adición a la referencia básica para las serpientes (McDiarmid y otros, 1999).

Como consecuencia, habría que **agregar** *Tropidophis hendersoni* Hedges and Garrido, 2002 a la lista de especies según se prevé en la referencia normalizada (McDiarmid y otros, 1999) y las referencias asociadas relativas a *Tropidophis* (Hedges, Estrada and Diaz, 1999; Hedges and Garrido, 1999; Hedges, Garrido and Diaz, 2001), e incluirla en la *Lista de especies CITES*, con el fin de reflejar la intención original de la propuesta de incluir todas las especies de Boidae en los Apéndices.

12. Adoptar como referencia básica para el género *Hippocampus* las cinco publicaciones siguientes:

- a) Horne, M. L., 2001. A new seahorse species (Syngnathidae: *Hippocampus*) from the Great Barrier Reef. – *Records of the Australian Museum* 53: 243-246.
- b) Kuitert, R. H., 2001. Revision of the Australian seahorses of the genus *Hippocampus* (Syngnathiformes: Syngnathidae) with a description of nine new species. - *Records of the Australian Museum* 53: 293-340.
- c) Kuitert, R. H., 2003. A new pygmy seahorse (Pisces: Syngnathidae: *Hippocampus*) from Lord Howe Island. - *Records of the Australian Museum* 55: 113-116.
- d) Lourie, S. A., and J. E. Randall, 2003. A new pygmy seahorse, *Hippocampus denise* (Teleostei: Syngnathidae), from the Indo-Pacific. – *Zoological Studies* 42: 284-291.
- e) Lourie, S. A., A. C. J. Vincent and H. J. Hall, 1999. *Seahorses. An identification guide to the world's species and their conservation*. Project Seahorse, ISBN 0 9534693 0 1 (Segunda edición disponible en CD-ROM).

Al proporcionar estas referencias básicas propuestas para los caballitos de mar, el CN ha cumplido la Decisión 12.55. También se ha atendido a la intención original de la propuesta de incluir todas las especies de *Hippocampus* en el Apéndice II. Según las publicaciones combinadas, la siguiente lista alfabética de 42 especies reconocidas, actualmente válidas, de *Hippocampus*, deben incluirse en la *Lista de especies CITES* (dos de las especies descritas por Kuitert en 2001 eran sinónimas en la propuesta original de inclusión y ya no se toman en consideración: *H. biocellatus* y *H. procerus*):

Hippocampus abdominalis Lesson, 1827
Hippocampus alatus Kuitert, 2001
Hippocampus algiricus Kaup, 1856
Hippocampus angustus Günther, 1870
Hippocampus barbouri Jordan & Richardson, 1908
Hippocampus bargibanti Whitley, 1970
Hippocampus borboniensis Duméril, 1870
Hippocampus breviceps Peters, 1869
Hippocampus camelopardalis Bianconi, 1854
Hippocampus capensis Boulenger, 1900
Hippocampus colemani Kuitert, 2003
Hippocampus comes Cantor, 1850
Hippocampus coronatus Temminck and Schlegel, 1850
Hippocampus denise Lourie and Randall, 2003
Hippocampus erectus Perry, 1810
Hippocampus fisheri Jordan and Evermann, 1903
Hippocampus fuscus Rüppell, 1838
Hippocampus grandiceps Kuitert, 2001
Hippocampus guttulatus Cuvier, 1829
Hippocampus hendriki Kuitert, 2001
Hippocampus hippocampus Linnaeus, 1758
Hippocampus hystrix Kaup, 1856
Hippocampus ingens Girard, 1859

Hippocampus jayajari Boulenger, 1900
Hippocampus jugumus Kuitert, 2001
Hippocampus kelloggi Jordan and Snyder, 1902
Hippocampus kuda Bleeker, 1852
Hippocampus lichtensteinii Kaup, 1856
Hippocampus minotaur Gomon, 1997
Hippocampus mohnikei Bleeker, 1854
Hippocampus montebelloensis Kuitert, 2001
Hippocampus multispinus Kuitert, 2001
Hippocampus queenslandicus Horne, 2001
Hippocampus reidi Ginsburg, 1933
Hippocampus semispinosus Kuitert, 2001
Hippocampus sindonis Jordan and Snyder, 1902
Hippocampus spinulosissimus Weber, 1913
Hippocampus subelongatus Castelnau, 1873
Hippocampus trimaculatus Leach, 1814
Hippocampus whitei Bleeker, 1855
Hippocampus zebra Whitley, 1964
Hippocampus zosterae Jordan and Gilbert, 1882

13. Adoptar para las arañas del género *Brachypelma* como referencia básica la base de datos en línea mantenida por N. I. Platnick (dirección:

<http://research.amnh.orentomology/spiders/catalog/THERAPHOSIDAE.html>).

La adopción de esta referencia básica tendría como consecuencia que *Brachypelmides klaasi* se consideraría *Brachypelma klaasi*; que *Brachypelma andrewi*, actualmente considerada sinónimo de *Euathlus truncatus* en la base de datos de la CITES, se consideraría de nuevo especie válida; y que *B. annitha*, y *B. hamorii*, de momento en la base de datos de la CITES consideradas sinónimos de *Brachypelma smithii*, se deben incluir de nuevo como especies válidas. Las nuevas especies, *Brachypelma schroederi* Rudloff, 2003 (*Arthropoda* 11 (3): 2-15) y *Brachypelma verdezi* Schmidt, 2003 (*Tarantulas of the world* 86: 4-9) se describieron en 2003 y también se deben agregar a la base de datos con el fin de reflejar la intención original de la propuesta de incluir todas las especies de *Brachypelma* en el Apéndice II. Por lo tanto, las especies *Brachypelma annitha*, *B. andrewi*, *B. hamorii*, *B. klaasi*, *B. schroederi* y *B. verdezi* se deben **agregar** a la especie *Brachypelma* que ha de incluirse en la *Lista de especies CITES*,

Brachypelmides ruhnaui Schmidt, 1997 se describió en el género *Brachypelmides*, en tanto que se reconoció junto con el género *Brachypelma*. El hecho de que *Brachypelmides* se considere ahora sinónimo de *Brachypelma* no significa automáticamente que se incluya *ruhnaui* en los Apéndices de la CITES. El zoólogo del CN considera incorrecto que como resultado de un cambio en la taxonomía se puedan agregar nuevas especies a los Apéndices sin haber sido revisadas por la CdP. Por lo tanto, recomienda que, lo antes posible, bien el gobierno depositario o México (como Estado del área de distribución) elabore una propuesta para incluir esta especie en el Apéndice II. En efecto, no sería conveniente que quedara una especie de *Brachypelma* fuera de la CITES, si se tiene en cuenta que la finalidad original de la propuesta era incluir todas las especies conocidas de *Brachypelma* en el Apéndice II. También puede aducirse que si se hubiera conocido *B. ruhnaui* en el momento de proponer la inclusión del género *Brachypelma* en el Apéndice II se habría incorporado a la propuesta. Sin embargo, las Partes pueden considerar que esta es una interpretación demasiado amplia del principio de adhesión a la intención original de las propuestas, por lo que, de momento, el zoólogo del CN prefiere la primera opción.

La lista alfabética de las especies de *Brachypelma* reconocidas ahora en la base datos en línea es la siguiente:

Brachypelma albopilosum Valerio, 1980
Brachypelma andrewi Schmidt, 1992
Brachypelma angustum Valerio, 1980
Brachypelma annitha Tesmoingt, Cleton and Verdez, 1997

Brachypelma auratum Schmidt, 1992
Brachypelma aureocephs Chamberlin, 1917
Brachypelma baumgarteni Smith, 1993
Brachypelma boehmei Schmidt and Klaas, 1993
Brachypelma embrithes Chamberlin and Ivie, 1936
Brachypelma emilia White, 1856
Brachypelma epicureanum Chamberlin, 1925
Brachypelma fossorium Valerio, 1980
Brachypelma hamorii Tesmoingt, Cleton and Verdez, 1997
Brachypelma klaasi Schmidt and Krause, 1994
 **Brachypelma ruhnaui* Schmidt, 1997
Brachypelma sabulosu F.O.P.-Cambridge, 1897
Brachypelma schroederi Rudloff, 2003
Brachypelma smithi F.O.P.-Cambridge, 1897
Brachypelma vagans Ausserer, 1875
Brachypelma verdezi Schmidt, 2003

Todas ellas, con excepción de la que lleva el asterisco, *B. ruhnaui*, se consideran para incluirlas en el Apéndice II. La consecuencia de aceptar la base de datos en línea de N. I. Platnick como referencia básica para el género *Brachypelma* es que hay que **agregar** cuatro nombres antiguos y dos nuevos a la *Lista de especies CITES*.

14. Adoptar *Recognition and distribution of the scorpions of the genus Pandinus Thorell, 1876 accorded protection by the Washington Convention* (W. R. Lourenço and J. C. Cloudsley-Thompson, 1996, *Biogeographica* 72(3): 133-143) como referencia básica para los escorpiones del género *Pandinus*.

La consecuencia de la adopción de esta referencia básica sería que se dispondría de una referencia para sinonimia y distribución de las tres especies de *Pandinus* incluidas en la CITES.

15. Adoptar *Natural History of Birdwing Butterflies* (H. Matsuka, 2001: 1-367 – Matsuka Shuppan, Tokyo. ISBN 4-9900697-0-6) como referencia normalizada para las mariposas de ala de pájaro de los géneros *Ornithoptera*, *Trogonoptera* y *Troides*.

La consecuencia de esto sería que se pondría en práctica la intención original de la anotación 'sensu D'Abbrera' (que ahora se sugiere suprimir; véase el párrafo 1 *supra*) y que se dispondría de una referencia básica con sinónimos.

Respecto a las enmiendas a la Resolución Conf. 12.11 sobre Nomenclatura normalizada

Flora

16. Enmendar la Resolución Conf. 12.11 insertando después del primer ADOPTA de la parte dispositiva lo siguiente:

ADOPTA las siguientes referencias normalizadas:

- a) *The Plant-Book*, segunda edición [D.J. Mabberley, 1997, Cambridge University Press (reimpresión con correcciones 1998)] para los nombres genéricos de todas las plantas incluidas en los Apéndices de la Convención, a menos que se sustituyan por listas normalizadas adoptadas por la Conferencia de las Partes);
- b) *A Dictionary of Flowering Plants and Ferns*, octava edición (J.C. Willis, revisada por H.K. Airy Shaw, 1973, Cambridge University Press) para sinónimos genéricos no mencionados en *The Plant-Book*, a menos que se sustituya por listas normalizadas adoptadas por la Conferencia de las Partes según se menciona en los apartados c) a k);
- c) *A World List of Cycads* (D.W. Stevenson, R. Osborne and K.D. Hill, 1995; In: P. Vorster (Ed.), *Actas de la Tercera Conferencia Internacional sobre Biología de Cícadas*, págs. 55-64, Cycad Society of South Africa, Stellenbosch) y sus actualizaciones aceptadas por el

Comité de Nomenclatura, como directriz al hacer referencia a los nombres de especies de Cycadaceae, Stangeriaceae y Zamiaceae;

- d) *CITES Bulb Checklist* (A.P. Davis y otros, 1999, compilada por el Real Jardín Botánico de Kiev (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)) y sus actualizaciones aceptadas por el Comité de Nomenclatura, como directriz al hacer referencia a los nombres de especies de *Cyclamen* (Primulaceae) y *Galanthus* y *Sternbergia* (Liliaceae);
- e) *CITES Cactaceae Checklist*, segunda edición (1999, compilada por D. Hunt, Real Jardín Botánico de Kiev (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)) y sus actualizaciones aceptadas por el Comité de Nomenclatura, como directriz al hacer referencia a los nombres de especies de Cactaceae;
- f) *CITES Carnivorous Plant Checklist*, segunda edición (B. von Arx y otros, 2001, Real Jardín Botánico de Kiev (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)) y sus actualizaciones aceptadas por el Comité de Nomenclatura, como directriz al hacer referencia a los nombres de especies de *Dionaea*, *Nepenthes* y *Sarracenia*;
- g) *CITES Aloe and Pachypodium Checklist* (U. Egli y otros, 2001, compilada por Städtische Sukkulanten-Sammlung, Zurich (Suiza), en colaboración con el Real Jardín Botánico de Kiev (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)) y sus actualizaciones aceptadas por el Comité de Nomenclatura, como directriz al hacer referencia a los nombres de especies de *Aloe* y *Pachypodium*;
- h) *World Checklist and Bibliography of Conifers* (A. Farjon, 2001) y las actualizaciones aceptadas por el Comité de Nomenclatura, como directriz al hacer referencia a los nombres de especies de *Taxus*;
- i) *CITES Orchid Checklist* (compilada por el Real Jardín Botánico de Kew (Reino Unido)) y sus actualizaciones aceptadas por el Comité de Nomenclatura, como directriz al hacer referencia a los nombres de especies de *Cattleya*, *Cypripedium*, *Laelia*, *Paphiopedilum*, *Phalaenopsis*, *Phragmipedium*, *Pleione* and *Sophranitis* (Volumen 1, 1995); *Cymbidium*, *Dendrobium*, *Disa*, *Dracula* and *Encyclia* (Volumen 2, 1997); y *Aerangis*, *Angraecum*, *Ascocentrum*, *Bletilla*, *Brassavola*, *Calanthe*, *Catasetum*, *Miltonia*, *Miltonioides* y *Miltoniopsis*, *Renanthera*, *Renantherella*, *Rhynchostylis*, *Rossioglossum*, *Vanda* y *Vandopsis* (Volumen 3, 2001);
- j) *The CITES Checklist of Succulent Euphorbia Taxa (Euphorbiaceae)*, segunda edición (S. Carter and U. Egli, 2003, publicada por el Organismo Federal de Conservación de la Naturaleza, Bonn (Alemania)), tras la notificación de su publicación y los comentarios de las Partes, y las actualizaciones aceptadas por el Comité de Nomenclatura, como directriz al hacer referencia a los nombres de especies de euforbias suculentas;
- k) *Dicksonia species of the Americas* (2003, compilada por el Jardín Botánico de Bonn y el Organismo Federal para la Conservación de la Naturaleza, Bonn (Alemania)) tras la notificación de su publicación y los comentarios de las Partes, y las actualizaciones aceptadas por el Comité de Nomenclatura, como directriz al hacer referencia a los nombres de especies de *Dicksonia*;

RECOMIENDA que las Partes utilicen la *Lista de especies CITES* (2003 y sus actualizaciones) publicada por el PNUMA-CMCM como compendio de los nombres científicos de flora adoptados por la Conferencia de las Partes;